

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00487-00

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que el demandado contestó propuso excepciones previas y de mérito, objetó el juramento estimatorio, llamó en garantía y allegó demanda de reconvencción.

Una vez se resuelve lo pertinente frente al llamado en garantía se dará trámite a la demanda de reconvencción y demás medio de defensa.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez
(4)